



Trujillo, 20 de Marzo de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB

VISTO:

El expediente administrativo conteniendo la solicitud de Conformación de comisión negociadora con el SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC-SUTPECH, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de Oficio N° 001-2024-SUTPECH de fecha 19 de Enero del 2024, el Sindicato Único de Trabajadores del Proyecto Especial Chavimochic-SUTPECH, presenta su pliego de reclamos para el Período 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2025, pone de conocimiento la conformación de su Comisión Negociadora y solicita a su vez el inicio del proceso de la Negociación Colectiva conforme a la Ley 31188, adjuntando a su vez el Acta de Asamblea de fecha 18.12.2024, la designación de sus dirigentes ante la Comisión Negociadora son de un total de cuatro (04);

Que, mediante proveído N° 000287-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 22.01.2024 la Gerencia General del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC designe a los cuatro (04) representantes del Gobierno Regional La Libertad ante la Comisión de Negociación Colectiva con el Sindicato Único de Trabajadores del Proyecto Especial Chavimochic-SUTPECH, proponiendo a los siguientes funcionarios, correspondientes a las siguientes:

- Jefe de Oficina de Administración,
- Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica,
- Jefe de Oficina de Planificación,
- Gerente Regional de Administración

Que, a través de Oficio N° 052-2024-GRLL-GGR, la Gerencia General Regional designa presidente de la Comisión Negociadora con el Sindicato Único de Trabajadores del Proyecto Especial Chavimochic-SUTPECH, proponiendo a los siguientes funcionarios:

1. Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC. (Presidente)
2. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
3. Jefe de la Oficina de Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC
4. Gerente Regional de Administración;





Que, estando a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, con respecto a la representación de las partes en la negociación colectiva; y, habiendo cumplido el Sindicato Único de Trabajadores del Proyecto Especial Chavimochic-SUTPECH con lo establecido por el artículo 12° y 13° numeral 13.2 literal a. de la Ley N° 31188, corresponde, por lo tanto se proceda a conformar la comisión negociadora y se inicie el trato directo entre los representantes designados por el Sindicato Único de Trabajadores del Proyecto Especial Chavimochic-SUTPECH y los representantes designados por la Gerencia General del Gobierno Regional La Libertad;

Que, en consecuencia, en aplicación del Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, estando a los dispositivos legales antes citados y tomando en cuenta los argumentos anteriormente referidos, corresponde emitir el acto administrativo que conforma la Comisión Negociadora del Gobierno Regional La Libertad y el Sindicato Único de Trabajadores del Proyecto Especial Chavimochic-SUTPECH.;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR y RECONOCER la Comisión Negociadora del Gobierno Regional La Libertad y el Sindicato Único de Trabajadores del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC-SUTPECH, en aplicación de las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 31188 y Decreto Supremo N° 008- 2022- PCM, la que estaría conformada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

1. Jefe de Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC. (Presidente)
2. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
3. Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC
4. Gerente Regional de Administración





REPRESENTANTES DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC-SUTPECH

1. Francisco Roberto Quevedo Viteri
2. Julio Damián Sicche Pomacondor
3. Luis Ernesto Alva Rodríguez
4. Robert Hernan Saenz Azañero

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión Negociadora del Gobierno Regional La Libertad cumpla con informar al despacho de la Gobernación Regional, respecto a las acciones que se efectúen durante el procedimiento de Negociación Colectiva, conforme a lo dispuesto por el artículo 20° de la Ley N° 31188 y artículo 23° del Decreto Supremo N° 008- 2022-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional el Sindicato Único de Trabajadores del Proyecto Especial Chavimochic-SUTPECH y a las demás partes interesadas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

